ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1001.84.2025.2020. FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

Señores:
AMPARO ACUNA CALLEJAS
NIT. 40374189-3
3103451818
CALLE 26 N 28 19 COMCAJA
COMCAJA
casaeditorialprensallanera@gmail.com

***REF**: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. MYCA-MC-046-2020 para realizar el siguiente objeto: PROMOCIONAR LOS EJES TEMÁTICOS Y RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO YOPAL CIUDAD SEGURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DIGITALES PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.*

En mi calidad de **LUIS EDUARDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.034 expedida en Sogamoso, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la presente comunicación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO. [PROMOCIONAR LOS EJES TEMÁTICOS Y RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO YOPAL CIUDAD SEGURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DIGITALES PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**],** el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública, fichas técnicas y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

OBJETO	PROMOCIONAR LOS EJES TEMÁTICOS Y RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO YOPAL CIUDAD SEGURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DIGITALES PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR TOTAL OFERTADO	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará en único pago, por valor equivalente al cien por ciento (100%), previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, acta de ingreso al almacén municipal, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82141502	Generación y diagramación de contenidos institucionales para periódico impreso	UNIDAD	50	$ 50.000	$ 2.500.000
2	82101603	Producción y post producción de video clips de 2 minutos	UNIDAD	12	$ 500.000	$ 6.000.000
3	82101504	Publicación de contenidos institucionales en periódicos de circulación regional	UNIDAD	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
4	82101504	Impresión de periódicos	UNIDAD	5000	$ 1.340	$ 6.700.000
5	82101603	Publicación de un (1) paquete informativo en medios digitales de Yopal	UNIDAD	10	$ 1.250.000	$ 12.500.000
				SUBTOTAL		$38.200.000
				IVA (%)		N/A
				% IMPUESTOS		
				TOTAL		$38.200.000

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE: _____

SEGUNDA: VALOR- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MILPESOS ($38.200.000) M/CTE, suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, que conforme a lo enunciado en la invitación pública.

TERCERA: PLAZO. - El plazo del presente contrato es de Seis (06) días**,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Yopal cancelara al contratista el valor del 100% contrato, mediante acta de liquidación final una vez ejecutada la totalidad de las actividades por parte del contratista y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y entrega de los respectivos soportes de pago de seguridad social, y la respectiva entrada a almacén Municipal.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, rubro [2.3.1A.4.2.01]: [DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA RECUPERAR LA CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE] por valor de $38.200.000. Las actividades serán financiadas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. [1200.170.2020.1941] de fecha [20/11/2020].

SEXTA: GARANTÍAS. – El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo

3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad civil Extracontractual.	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI
Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta	SI

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1 del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.-El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA. - Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION. - Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejecutada por la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o a quien se designe.

DECIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) Aprobación de garantías. e) Acta de Inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA CUARTA: **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la Diagonal 15 No 15 -21 Palacio Municipal. y ii) Al Contratista, al numero 3103451818, dirección CALLE 26 N 28 19 COMCAJA – COMCAJA, e-mail: casaeditorialprensallanera@gmail.com

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los 18 días del mes de diciembre de 2020.

Elaboró: DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA**.**
Revisó: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA.
Aprobó: LUIS EDUARDO CASTRO